



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IPS UNIVERSITARIA
DEMANDADO	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00277 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE A FIN DE QUE ALLEGUE ANEXOS DE LA DEMANDA, PREVIO AL ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD.

Procedente de la Sala Cuarta de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, se recibió la presente demanda ejecutiva de mayor cuantía promovida por INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – IPS UNIVERSITARIA en contra de ALIANZA MEDELLÍN ANTIQUIA EPS S.A.S, al declarar infundado el impedimento formulado por la suscrita, mediante auto calendarado 21 de octubre de 2021, señalando para ello, que no se reúnen los requisitos establecidos en el numeral 7 del artículo 141 del C.G.P, ordenando su devolución para continuar conociendo del asunto.

En consecuencia, se avocará su conocimiento; no obstante, se advierte que los anexos de la demanda, incluida la factura L 1754055 por valor de \$7.625´505.413 base del recaudo, no se encuentran a disposición del despacho, toda vez que para acceder a los mismos se requiere de una contraseña, por lo cual, se hace necesario requerir a la parte demandante a fin de que allegue los mismos en formato PDF para la conformación del expediente digital, o allegar la contraseña correspondiente, toda vez que el despacho debe acceder a los anexos sin restricción alguna para el examen de admisión de la demanda, para lo cual se concederá el término de 3 días.

Por lo expuesto, **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la demanda ejecutiva de mayor cuantía promovida por INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – IPS UNIVERSITARIA en contra de ALIANZA MEDELLÍN ANTIQUIA EPS S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a fin de que, en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación del presente auto por estados, allegue los anexos de la demanda, para proceder al examen de admisibilidad.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 185

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbd9ee4210a63ea2b6f16e6f65188f196ceefdecaee1ad72f23ed85fb63c91f5

Documento generado en 16/11/2021 01:58:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>